

República de Chile
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA

ORD.: Nº 1300/ 87

ANT.: GAB. PRES. Nº 91/22402, del
28.10.91. **91/4676**

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, **05 DIC 1991**

DE : INTENDENTE REGION METROPOLITANA
A : SEÑOR CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
GABINETE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ARCHIVO					
REGISTRO + ARCHIVO					
NR. 91/26861					
A: 10 DIC 91					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.O.	<input type="checkbox"/>				

En conformidad a lo solicitado por Gabinete Presidencial en Oficio 91/22402, cumplo con remitir los antecedentes que obran en este nivel regional, con respecto a la situación expuesta por el Sr. **GABRIEL FUENTES SANHUEZA**.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS BARETO GONZALEZ
INTENDENTE REGION METROPOLITANA

LPG/CPO/MDV/ova.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Presidencial
- Jefe de Gabinete

REPUBLICA DE CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
Contraloría

100/502
MEMORANDUM Nº 125 / 1

ANT. Denuncia dirigida a S.E. el
Presidente de la República por
el Sr. Héctor Gabriel Fuentes
Sanhueza.

MAT. Informa materia de denuncia.

SANTIAGO, 21 NOV 1991

DE : CONTRALOR I.R.M.=

A : SR. JEFE DE GABINETE.=

En conformidad a la solicitud del Sr. Coordinador de esta Intendencia Regional Sr. Manuel Díaz se informa a Ud. sobre los alcances de la denuncia dirigida a S.E. el Sr. Presidente de la República por el Sr. Héctor Gabriel Fuentes Sanhueza relativa a diversas irregularidades administrativas y financieras cometidas por el ex Alcalde de la Comuna de Cerro Navia don René Solano Valdés.

A este respecto se debe señalar a Ud. que la Contraloría General de la República ha emitido diversos informes sobre la materia, los que se encuentran en proceso conforme a la gravedad de los hechos detectados.

A continuación se individualizan los diferentes procedimientos seguidos por el Alto Organismo Contralor.

1. Informe Nº 035212 de 27.12.90 que considera "Control Financiero y Examen de Cuenta Egresos del período enero 1988 a diciembre de 1989" el que se realizó sobre un total de egresos del período por \$ 1.397.656.055.- Se acompaña resumen de este informe en Anexo Nº 1.
2. Informe Nº 034968 de 21.12.91 sobre "Control Administrativo efectuado en la Municipalidad de Cerro Navia".

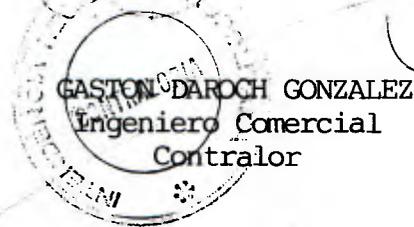
Se acompaña resumen de este informe en anexo Nº 2.

3. A mayor abundamiento se agregan los informes Nº 034836 de 20.12.90 sobre "Regulación del uso y circulación de vehículos estatales"; informe Nº 020985 de 30.08.91 relativo a "Irregularidades cometidas por una ex directiva de la Unión Comunal de Vecinos de Cerro Navia" y el informe Nº 034753 de 20.12.90, sobre "Presentación Unidad Vecinal Nº 10 de la Población El Peumo de Cerro Navia. Se adjuntan extractos de estos informes en los anexos Nºs. 3, 4 y 5.

/.

El Contralor infrascrito estima que la documentación acompañada permitirá un acabado conocimiento sobre los alcances de la denuncia hecha por el Sr. Fuentes Sanhueza a S.E. el Presidente de la República.

Saluda atentamente a Ud.,



GDG/SGP/rct.

Distribución

- Sr. Jefe de Gabinete.= ✓
- Archivo Contraloría I.R.M.=

Incluye:

- a) Anexos N^{os}. 1, 2, 3, 4 y 5.-
- b) Presentación de don Héctor Gabriel Fuentes S.

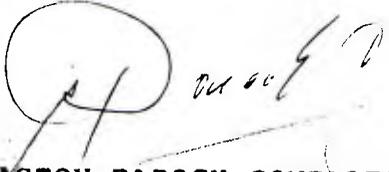
SANTIAGO, 19 DE JUNIO DE 1991

Resumen informe "Control Financiero y Examen de cuenta egresos período enero 1988 a diciembre 1989" efectuado por los Fiscalizadores Sres. Carlos López R.; Carlos Díaz A. y Nelson Abarca F. de la Contraloría General de la República.

El examen se realizó sobre el total de los egresos del período \$ 1.397.656.055.-

1. Gastos no autorizados	\$	13.860.224.-
2. Subvenciones, desembolsos diferentes a los autorizados	\$	5.747.862.-
3. Gastos sin documentación de respaldo	\$	5.236.147.-
4. Intereses y multas por atraso en el pago de impuestos (deberán disponer sumario administrativo para establecer responsabilidades por el atraso)		
5. Otras observaciones.		
- Se comprobó extravío de material de oficina, pinturas y bienes inventariables (el municipio ha instruido sumarios administrativos)		
- Evidencias insuficientes en verificación de adquisiciones varias, pagos de servicios de transporte y contratación de servicios profesionales.		8.373.768.-
- Irregularidades en la adquisición y distribución de mediaguas y planchas de pizarreño (faltan 119 mediaguas)	\$	8.769.740.-
- Desempeño de funcionarios municipales en cometidos ajenos al servicio (pago remuneraciones)	\$	2.183.730.-
- Actividades recreativas vecinales a las que no se pudo comprobar su desarrollo, con observaciones por	\$	11.478.767.-
- Adquisición de uniformes, no se puede asegurar la regularidad de tales compras		
- Exceso consumo de combustible 7.987 litros de bencina.		
- Edición y distribución de periódico comunal no cumple con la legislación vigente, resulta improcedente el gasto	\$	9.665.422.-

Observaciones específicas sobre control interno, se pudo determinar deficiencias vinculadas específicamente a los procedimientos relacionados con la ejecución de los gastos, situación que afecta el normal funcionamiento.


GASTON DAROCH GONZALEZ
Ingeniero Comercial
Contralor


GDG/GG/rct.

REPUBLICA DE CHILE
 Gobierno Interior
 INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
Contraloría

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

SANTIAGO, 15 FEB 1991

Resumen informe control administrativo efectuado por el Fiscalizador Andrea Palacios Riquelme, de la Contraloría General de la República a la I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
 (Período Enero a Diciembre 1989)

1. Infracciones Administrativas:

- El desempeño de personas que se individualizan, sin respaldo de decretos registrados o con trámite pendiente en Contraloría que autorizan su incorporación. (Art. 44 Ley Orgánica 18.695 de Municipalidades)
 - Falta de control en las tarjetas de asistencia (no marcan, licencias, feriados, permisos)
 - Irregularidades en control horario y cumplimiento de la jornada de varios funcionarios que trabajaban como guardias y en los movimientos de escombros para construir piscina particular, en horario de trabajo del Municipio en casa del ex Alcalde Sr. Solano.
 - Dos personas identificadas, recibieron remuneraciones, según las planillas respectivas, pero no se desempeñaron en el municipio, uno iba a RR.PP. y otro a SERPLAC, a nadie le consta que hayan efectivamente trabajado en alguna parte, el caso se les envió por carta certificada a sus domicilios, por desconocer su lugar de trabajo.
 - De acuerdo al Dictamen Nº 35.421, de 1979 de la Contraloría General, los empleados a contrata no pueden desempeñarse en cargo de Jefaturas.
 - La Ley Nº 18.883 en sus Artículos 62 y siguientes fijan la jornada de trabajo del personal que se desempeña como guardias municipales.
2. El Sr. Solano debe devolver al Municipio por concepto de descuentos mal efectuados la cantidad de \$ 137.729.- más o menos y el ex funcionario Sr. Rodríguez debe devolver \$ 62.559.-

Conclusiones

- El Jefe Superior deberá emitir una Orden de Servicio que fije la jornada de trabajo y el régimen de control de asistencia que deben cumplir todos los funcionarios, sin excepción alguna.
- Deberá el Municipio tomar las medidas necesarias para reparar las observaciones, informando dentro del plazo de 15 días al Organismo Contralor.


 GASTÓN DAROCH GONZALEZ
 Ingeniero Comercial
 Contralor

GDG/GQG/rct.

REPUBLICA DE CHILE
 Gobierno Interior
 INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
Contraloría

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

SANTIAGO, 16 ENE 1991

Resumen informe "Verificación Cumplimiento Disposiciones DL. 799/74", efectuado por los Fiscalizadores Sres. Carlos López Rodríguez y Andrea Palacios Riquelme, de la Contraloría General de la República a la I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

- Distintivo de los vehículos: (Art. 3º DL. 799/74)
 BZ-4270-8 y GZ-7759-3 no llevan el disco pintado en su calidad de vehículos estatales.
- Del uso de los vehículos: (Art. 2º DL. 799/74)
 Los vehículos sólo llevan bitácoras desde enero 1990, dejando excluido de esta norma el GZ-7758-5 destinado a la Alcaldía.
 La obligación de aparcamiento no se cumple con el GZ-7758-5 destinado a la Alcaldía.
 Se comprobó consumo excesivo de combustible. Se comprobó que el vehículo GZ-7758-5 se ocupa como medio de transporte de funcionarios desde y hasta sus domicilios.
- De las Prohibiciones al uso de los vehículos. (Art. 1º DL. 799/74)
 GZ-7793-3; GZ-7758-5 y GZ-7792-5 autorizados por Res. 93 de 9.8.89 de la I.R.M. para circular sábados en la tarde, domingos y festivos, quedando con esto exentos de esta prohibición.
- De la obligación de Rendir Caución: (Art. 7º DL. 799/74)
 Se comprobó que se cumple.
- Del lugar en que deben guardarse los vehículos. (Art. 6º DL. 799/74)
 El Municipio mediante reglamento Nº 003 (29.01.90) determinó como lugar de aparcamiento el estacionamiento interno del Municipio, excluyendo expresamente el automóvil Peugeot 505 GTX placa GZ-7758-5 puesto a disposición del Alcalde, no teniendo éste el decreto supremo que lo respalde. (Art. 2º DL. 799/74)
- Rol de Contraloría
 BZ-4270-8 y GZ-7759-3 no cuentan con esta identificación obligatoria.
- Vehículos cedidos en comodato. (Dictámenes Nº 122 y 5149/90).
 Los vehículos GZ-7793-3; GZ-7758-5 y GZ-7792-5 laboran en la Municipalidad de Cerro Navia; los demás han sido entregados en Comodato a la Corporación Municipal de Cerro Navia y a Carabineros de Chile; en consecuencia que no existe disposición legal que faculte a las municipalidades para entregar en comodato sus bienes muebles.

- Sobre consumo de combustible. (DL. 799/74 y Of. 9.277 (6.2.75))

Mediante el Oficio Nº 9.277 (6.2.75) de la Contraloría General se obliga a llevar bitácora por cada vehículo donde se registre el kilometraje, recorrido y abastecimiento de combustible.

Sólo se pudo obtener del Municipio la bitácora de entrega de vales de bencina año 1989 (no siendo confiable la información). El año 1989 la Municipalidad operó con 1 automóvil y 2 camionetas, fijando el municipio mediante decreto alcaldicio Nº 634 (2.5.88) el consumo máximo de 400 l. mensuales por camioneta.

Del análisis se desprende que existiría un exceso de consumo de 7.987 litros durante el año 1989.

Procedería iniciar acciones en derecho para determinar la responsabilidad por el exceso de gasto de combustible, e investigar el incumplimiento de las normas legales sobre consumo y control del mismo.

- Vehículos siniestrados

Se debería solicitar a la Municipalidad de Cerro Navia que informe sobre la efectividad de las reparaciones practicadas a los vehículos siniestrados, indemnizaciones pagadas por Cia. de Seguros y la relativa a la investigación de las eventuales responsabilidades funcionarias.

Conclusiones:

El Título IV del Of. Circular 9.277 de la Contraloría General se refiere a que los medios de movilización con que cuenta el Estado, sólo se puede emplear en cumplimiento de sus fines y el derecho al uso de los mismos se otorga por Decreto Supremo a determinados servidores y exclusivamente para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos.

La autoridad edilicia deberá tomar las medidas necesarias para corregir las observaciones dentro del plazo de 30 días.

GASTON DAROCH GONZALEZ
Ingeniero Comercial
Contralor

GDG/GQG/rct.

SANTIAGO, Septiembre 12 de 1991.

INFORME RESUMEN "PRESENTACION DIRECTIVA UNIDAD VECINAL Nº 27 DE CERRO NAVIA", RELACIONADA CON IRREGULARIDADES COMETIDAS POR UNA EX DIRECTIVA DE ESA UNION COMUNAL; EFECTUADO POR EL FISCALIZADOR JOSE ZAMBRANO CARVAJAL, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

1.- Hechos denunciados

Los vecinos de la Unidad Nº 27, exponen que los dineros que han aportado como cuotas para la pavimentación de diferentes calzadas, habrían sido utilizadas en forma irregular por una anterior Unión Comunal, ya que a la fecha aún no se pavimentan diversas calles estipuladas en el convenio.

2.- Hechos investigados

De acuerdo al convenio suscrito en 1985, entre la Municipalidad de Cerro Navia y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, el plan de financiamiento contempla un 10% aporte de vecinos; 15% aporte municipal y 75% aporte Intendencia Región Metropolitana-Subsecretaría Desarrollo Regional.

3.- Aportes pavimentación.-

De un total de cinco calles, sólo una (Luis Herrero) se encuentra pavimentada y registra un aporte vecinal de 75,60% (siendo requisito estipulado 60%).- Las cuatro restantes figuran con aportes bifactores al requerido.

En relación con los aportes de la calle Luis Herrero, por una parte, el dinero depositado es de una cantidad superior al requisito fijado y por otra, habiéndose pagado el total de las cuotas pactadas, en algunos casos aún aparecen deudas pendientes.

4.- Apertura cuentas para depósitos por cuotas de pavimentación

De acuerdo con las Bases Administrativas del Convenio, no podrá existir más de una cuenta corriente por entidad bancaria y no podrá haber más de tres cuentas corrientes en total.

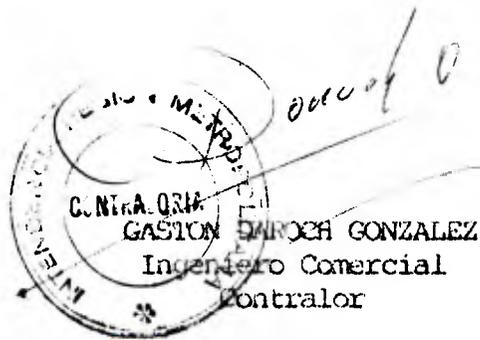
Sin embargo por los antecedentes entregados por el municipio serían 5 o 6 cuentas corrientes, según información del Banco del Desarrollo, algunas de las cuentas referidas por la autoridad municipal no corresponde a la "Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Cerro Navia".

Se han hecho gestiones ante la actual directiva de la Unión Comunal relativa a los egresos y gastos del ex Presidente del organismo, para determinar su procedencia. Como no se diera cumplimiento se les otorgó un plazo de 30 días para hacer entrega de la documentación.

Conclusión

- 1.- La Municipalidad de Cerro Navia deberá dar cumplimiento en breve plazo al Convenio y a las Bases Administrativas de la pavimentación de calzadas, en lo que se relaciona con los pagos efectuados por los vecinos, con el fin de entregar una información efectiva y actualizada a la Unión Comunal, debiendo señalar las situaciones diferentes que se observan en cuanto a montos aportados, sumas a devolver a los interesados y número de cuentas corrientes que les corresponde.
- 2.- El municipio deberá adoptar las medidas legales que corresponda, si la Unión Comunal anterior no le proporciona la información requerida.
- 3.- El Alcalde deberá instruir sumario administrativo, para determinar las responsabilidades que se deriven del incumplimiento por parte del Municipio de los términos del convenio de pavimentación.

Deberá comunicar al Organismo Contralor las medidas adoptadas y los resultados, en el más breve plazo.



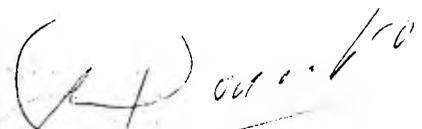
GDG/GGG/rct.

Amor h e

SANTIAGO, 15 ENE 1991

Resumen Informe "Presentación Unidad Vecinal Nº 10 Población El Peumo"
efectuado por el Fiscalizador José Zamorano Carvajal de la Contraloría
General de la República

- Los vecinos de calle Caleuche dicen que han aportado dinero para pavimentación de calles y culpan a la Unión Comunal de incumplimiento y que sus demandas no han sido atendidas ni por la Jefatura de la Unión Comunal ni por el Municipio de Cerro Navia.
- En Diciembre de 1989 se efectuó una Auditoría a la Unidad Comunal para determinar la cantidad de dinero a devolver a cada vecino; pero se encontraron con anomalías, como por ejemplo la apertura de 5 cuentas diferentes y no una como lo establecían las bases; por tanto la auditoría no se ha terminado y mientras esto no ocurra no se puede devolver el dinero a los vecinos, siempre que procediere de acuerdo al punto 5.2 de las Bases Administrativas.
- La calle Caleuche está sin pavimentar porque sólo se ha enterado el 34,58% de los fondos y se exige el 60%, la devolución se podría llevar a cabo, (si procediere) una vez que se termine la auditoría que se está practicando.


 GASTÓN DAROCH GONZÁLEZ
 Ingeniero Comercial
 Contralor

GDG/GQG/rct.

EXCELENTISIMO SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE
DON PATRICIO AYLWIN AZOAR
Presente.-

91/22402
28 OCT 91

"CORRUPCION E IRREGULARIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA"
QUIEN SUSCITA, EX-FUNCIONARIO DE DICHO MUNICIPIO DURANTE UN LARGO PERIODO, SE AUTODIFUEDE COMO UN DEFER MORAL PONER EN CONOCIMIENTO DE LA OPINION PUBLICA LO SIGUIENTE:

- 1.-AL SER NOMBRADO EN EL CARGO DE ALCALDE, RENE SOLANO VALDES, DESIGNO COMO DIRECTOR DE OBRAS A JORGE RIVAS GALLARDO, CONSTRUCTOR CIVIL, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL CAPITULO II "DE LOS FUNCIONARIOS", ARTICULO 8º, CONTENIDO EN LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES QUE EXPLICITA TEXTUAL: "EN AQUELLAS COMUNAS QUE TENGAN MAS DE 20.000 HABITANTES (CERRO NAVIA TENIA EN LA EPOCA ALREDEDOR DE 170.000) ESTE CARGO DEBERA SER DESEMPEÑADO POR UN ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL...".
- 2.-EL ALCALDE SOLANO, ENTRE OTRAS PERSONAS DE SU EXCLUSIVA CONFIANZA, INCORPORA A DIRECCION DE OBRAS A LA ACTUAL ASESORA URBANISTA MARIA ANA GARCIA VILA.
- 3.-DESDE 1988 HASTA 1989 JORGE RIVAS GALLARDO COMO DIRECTOR DE OBRAS Y VICTOR CESPEDES ROJAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES (SIN SER PROFESIONAL UNIVERSITARIO); MANEJARON A SU AMAÑO TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPUSTAS DE CONSTRUCCION A QUE LLAMO EL MUNICIPIO (ENTRE OTRAS GIMNASIO MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, COMISARIA DE CERRO NAVIA, ETC.), PERCIENDO AMIOS, JUNTO AL ALCALDE SOLANO POR CADA UNO, SUCCULENTAS SUMAS DE DINERO DE PARTE DE CIERTOS CONTRATISTAS QUE EXTRAÑAMENTE, SIEMPRE, SE ADJUDICABAN LAS LICITACIONES (EJEMPLO: JORGE DEFRAUT).
- 4.-DURANTE 1988, UN EX-DIRECTOR DE OBRAS, FRANCISCO SALAS VALDIVIESO, PROYECTO LA TAN HOLLADA (SALIO EN VARIOS DIARIOS) CASA QUE SOLANO, CON MANO DE OBRA MUNICIPAL (FUNCIONARIOS EN "COMISION DE SERVICIO" PAGADOS POR EL MUNICIPIO), Y FONDOS DE DUDOSO ORIGEN (DADO EL ALTO COSTO DE LA OBRA) SE CONSTRUYO EN LA FLORIDA; ESTA VERDADERA MANSTON FUE PLASMADA EN LOS RESPECTIVOS PLANOS POR LOS DIBUJANTES DE LA D.O.C.M.M. ROLANDO VIVANCO Y JORGE VALENZUELA (AMIOS ACTUALMENTE EN SERVICIO), EMPLEANDO PARA ELLO LA INFRAESTRUCTURA DE OBRAS MUNICIPALES QUIENTS, POR SUPUESTO, RECIBIERON DINERO POR TAL LAJOR, CONJUNTAMENTE JORGE FLORES (DE ASESORIA URBANA) SE ENCARGO DE TODOS LOS TRAMITES RELATIVOS AL TERRENO Y AL EXPEDIENTE DE EDIFICACION QUE SE PRESENTO ANTE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERCIENDO POR SUS "SERVICIOS" UNA HUMA SUMA.
- 5.-COMO COMPENSACION POR EL PROYECTO, EL ALCALDE SOLANO CONTRATO A HONORARIOS AL ARQUITECTO SALAS VALDIVIESO PARA QUE "ESTUDIARA" EL PLAN REGULADOR URBANO COMUNAL, TAREA QUE COMPETIA COMO DEFER LEGAL INELUDIBLE AL ENTONCES ASESOR URBANISTA EDUARDO HAUDOUT URRUTIA (TAMBIEN HOMBRE INTIMO DE SOLANO YA QUE DESDE EL GRADO IIº LO HABIA ASCENDIDO METEORICAMENTE AL GRADO 8º, SIN TENER NINGUN MERECEIMIENTO QUE EXHIBIR, DE HABER COMETIDO CON OTROS COLEGAS), REITERO DEFER LEGAL INELUDIBLE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO II, "DE LOS FUNCIONARIOS", ARTICULO 10º, LETRA A, CONSIGNADO EN LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES. ES ASI COMO DURANTE 1988, EL ASESOR URBANISTA EDUARDO HAUDOUT URRUTIA Y EL EX-DIRECTOR SALAS VALDIVIESO, SEMBLARON ESTUDIAR EL PLAN REGULADOR (SALIAN AL CENTRO A EFECTUAR CADA UNO SUS DELIGENCIAS PARTICULARES), PERO DE ELLOS ES QUE HASTA COMIENZOS DE 1991 AUN SE HALLABA EN "ESTUDIO" EL CITADO PLAN, DOCUMENTO YA ELABORADO EN 1988 POR LA ARQUITECTO DEL MINVU ELIANA BACHOLZ, EL QUE INEXPLICABLEMENTE FUE CUESTIONADO POR HAUDOUT URRUTIA Y SALAS VALDIVIESO PARA JUSTIFICAR LOS COSTOSOS HONORARIOS QUE PERCIA ESTE ULTIMO POR "ESTUDIAR" EL YA CITADO PLAN, TRABAJO DE "FACHADA" PARA ENCUBRIR EL PAGO DEL PROYECTO DE LA CASA DE SOLANO.
- 6.-AL TRASPASARLE EL ALCALDE SOLANO EL CARGO AL ENTONCES GERENTE DE LA CORPORACION DE DESARROLLO DE LA COMUNA, FRANCISCO RODRIGUEZ SAURE (QUIEN POR SU CUENTA TAMBIEN PROTAGONIZO LICITADOS DESFALCOS); FUE ASCENDIDO AL CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS EDUARDO HAUDOUT URRUTIA, GRAN AMIGO DEL SALIENTE DIRECTOR JORGE RIVAS GALLARDO (VER PÁGS. 1 Y 2 DE LA PRESENTE QUIEN, JUNTO A SU APADRINADO VICTOR CESPEDES ROJAS; ORIO LA EMPRESA CONSTRUCTORA "CORCE", EMPRESA QUE EN EXTRAÑISIMAS CIRCUNSTANCIAS Y POR "RARA" COINCIDENCIA SE ADJUDICO LA PROMIESTA PARA DAR TERMINO A LA COMISARIA DE CERRO NAVIA, DEBERA LICITACION DE INVESTIGADURA EN AÑOS A QUE PODIA LLAMAR EL MUNICIPIO TRAS LOS DESFALCOS COMETIDOS POR RODRIGUEZ Y SOLANO (SE HABIAN ESFUMADO MAS DE VEINTE MILLONES AHORRADOS POR LOS VECINOS PARA EL PAVIMENTO DE CALLES DE LA COMUNA ENTRE OTROS DINEROS QUE DESAPARECIERON).
- 7.-MIENTRAS RODRIGUEZ SAURE FUE ALCALDE INCORPORA AL MUNICIPIO "PARA ESTUDIAR LA PLANTA DE FUNCIONARIOS" AL ACTUAL EDIL MARIO CUEVAS VALENZUELA; QUIEN LUGO DE ALZO CON EL PODER TRAS UNA LUCHA INTRESTINA CONTRA RODRIGUEZ (SE DICE QUE CUEVAS VALENZUELA HABIA INTENTADO LO MISMO EN LA COMUNA DE LO PRADO, SIENDO SORPRENDIDO POR EL ALCALDE DANTE PERCE QUIEN LO DESTITUYO... "CRIA CUERVOS Y..." DICE EL REFRAIN). CUEVAS VALENZUELA MANTIVO, REFORZO (CON GENTE DE SU CONFIANZA COMO LA ACTUAL DIRECTORA DE ADMINISTRACION MARIA ELISA MORINO) Y AMPARO A LA MAFIA EXISTENTE, LA QUE YA CONSTITUIA UNA INTRINCADA MAFIA AL INTERIOR DEL MUNICIPIO, CON HECTOR REYES PEÑALOZA QUIEN COMO CONTRALOR JUNTO A SU AYUDANTE JUAN VASQUEZ VISABAN DESPACHATAMENTE TODAS LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS YA SIN DISFRAZ ALGUNO.... (REYES PEÑALOZA LLEGO AL MUNICIPIO EN 1988, VIA SOLANO, CON UN DEPARTAMENTO RENAULT CINCO.

...Y YA EN 1989 SE HABIA HECHO (...¿CON SOLO SU SUJECOS?) DE UN STATION WAGON HISSAN 2000Y CERRO KILOMETRO...¿SE GANA TANTO DINERO COMO MUNICIPAL?, POR SU PARTE MARIA ELISA MORENO COMINZO A OTORGAR GRADOS A INTEGRANTES DE LA MAFIA INTERNA TALES COMO JUAN CARLOS VARGAS BERNAL, QUIEN JUNTO A LOS SIEMPRE LISTOS DIRIJANTES ROLANDO VIVANCO Y JORGE VALDEAVILA PARTIENE UNA VERIDADERA OFICINA PARTICULAR DE ARQUITECTURA EN LA D.O.C.M., DE OTORGANDO REGULACIONES Y PROYECTOS DE OTRA NUEVA SOLICITADOS POR COMINEROS QUE RUMBIEREN DE LA VISACION DE EL MISMO, DEJO EL AMPARO DEL DIRECTOR EDUARDO URRUTIA, POR SU PARTE LA CONSTRUCTORA CIVIL ELIZABETH BENAVIDES INCARCADA DE "LAS PROPUESTAS PUBLICAS" JUNTO A SU PARTNER EDUARDO CANALES, AMIGOS MUY AMIGOS (AL IGUAL QUE EDUARDO URRUTIA) DE LOS YA MENCIONADOS DUEÑOS DE LA CONSTRUCTORA "CORCE", REALIZAN LOS PRESUPUESTOS OFICIALES DE CADA OBRA ENTREGANDO UNO QUE OTRO...POR "EQUIVOCACION" (MODESTA SUMA) A ALGUNOS CONTRATISTAS DISPUESTOS A "DESCARSE". MARIA ANA GARCIA VILA (ASESORA URBANISTA) AUN ESTUDIABA HASTA COMIENZOS DE 1991 EL PLAN REGULADOR CONFECCIONADO, COMO YA SE DIJO EN 1988 POR LA SRA. ELIANA BICHOLS, E INVERTIA SUS HORAS DE TRABAJO EN CAMUFLAR Y TORRAR PISTAS (SI SURGEN DENUNCIAS) EN ABERTA CONCOMITANCIA CON EL GRAN IMPULSOR Y VERDADERO DUEÑO DE TODAS "EMPRESAS" AL INTERIOR DE DIRECCION DE OBRAS; EDUARDO URRUTIA, CONOCEN A CABALIDAD ESTOS HECHOS Y DELITOS ALBERTO GALLEGUILLOS SAGREDO (DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO) Y CRISTIAN BIER DE LAS PENAS (DIRECTOR DE TRANSITO) GRANDES AMIGOS DE EDUARDO URRUTIA, RIVAS GALLARDO, SOLANO RODRIGUEZ, REYES PEÑALOZA, JUAN VAQUEZ Y DE LOS ENCARGADOS DE "MOVER" Y "AGILIZAR" LOS NEGOCIADOS AL INTERIOR DE LA D.O.C.M. PEDRO A BARCA OLGUIN Y JUAN LIZAMA HUSTAMANTE, "SOLDADOS" EN ESTA VENDA-OFERTA "COSA NOSTRA". EN SECHAC ESTA INFILTRADO RICARDO FUENZALIDA DE LA FUENTE...¿QUIEN HACE SU PARTE DEL "TRABAJO" Y ES GRAN AMIGO DE EDUARDO URRUTIA...EN PATENTES COMERCIALES SE HAYA HOY JUANA REYES ORTIZ, QUIEN EN SU OPORTUNIDAD TRABAJO EN LA D.O.C.M. REALIZANDO LA MISMA LABOR DE "AGILIZACION DE NEGOCIOS" QUE EFECTUAN A BARCA OLGUIN Y LIZAMA HUSTAMANTE. CABE SENALAR, COMO EJEMPLOS DE MUESTRA QUE, EL EX-DIRECTOR DE OBRAS JORGE RIVAS GALLARDO SE RETIRO DEL MUNICIPIO CON UN GRADO 7º (APROXIMADAMENTE \$180.000 A NOVIEMBRE DE 1989) Y CON UN AUTOMOVIL CHARADE '80 Y; A SOLO DOS MESES DESPUES REAPARECIO COMO EMPRESARIO DE "CORCE" CON UN FLAMANTE TOYOTA COROLLA COLOR BLANCO, CERRO KILOMETRO.

DE IGUAL FORMA, Y MIENTRAS SE DISFRUTABA COMO "ASESOR URBANISTA" GANANDO EN 1989 SOLO \$136.282; EDUARDO URRUTIA EFECTUO VIAJES EN EL CARRERO "SCORPIO", ESQUIO EN "TIERRAS DE CHILLAN", VIAJO A ISLA DE PASCHA, Y VOLO A ESTADOS UNIDOS DONDE DISFRUTO DE VACACIONES EN WASHINGTON D.C., NIAGARA FALLS Y ...NEW YORK...

ASI LAS COSAS SR. PRESIDENTE, ¿PARA ALGO MERIDIANAMENTE INTER-
GUILAR EN LA MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, QUE AMERITE PROFUNDOS CAMBIOS QUE FACILITEN LA SALIDA INMEDIATA DE ESTOS VERDADEROS "CATO DI TUTTI CAPTI", QUE LA CORROIN Y DESAJCAN; HABIENDO SIDO RESTAURUCIDAS HACE YA UN AÑO Y DIEZ MESES LA PLENA DEMOCRACIA CON TODOS LOS PODERES DEL ESTADO EN PLENITUD DE EJERCICIO DE FACULTADES PARA FISCALIZAR, Y CON ELLO PONER FIN A CORRUPCIONES E ILEGALIDADES PROPIAS DE OTRO TIEMPO?, NO SON MATERIAS DE COMPETENCIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA LA COMISION DE ESTE TIPO DE DELITOS?.

SU EXCELENCIA, NO ANIMA AL SUSCRITO OTRO ESPIRITU QUE EL DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA; AMOS SIMBOLO Y COLUMNA VERTEBRAL DEL GOBIERNO QUE TAN EGUANIME Y DIGNAMENTE UD. DIRIGE, DIOS GUARDE A UD.,

LE SALUDA MUY ATENTAMENTE,

HECTOR GABRIEL FUENTES SANHUELA